

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE LOJA Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el notario Sexto del canton Machala el 5 de mayo del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo canton el 27 de mayo del 2003.

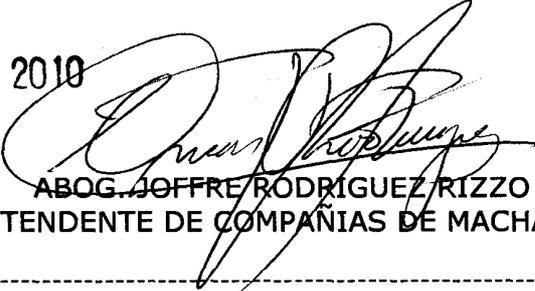
CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura publica de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Loja y reforma de estatuto de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., otorgada ante el notario Sexto del cantón Machala el 16 de agosto del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.M.10. de

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de Escritura Publica antes mencionada el señor Segundo Pacifico Cando Pacheco, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado.

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE LOJA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA. La Superintendencia de Compañías, mediante resolución No.SC.DIC.M.10. - 0307 de 28 SEP 2010, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Loja, la reforma del estatuto de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA.; y, ordeno la publicación del extracto de la referida escritura publica, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalado el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como activo previo a suscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del publico el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Loja de la compañía CONSTRUCTORA DAKAC CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro del termino de los 6 días contados desde la fecha de la ultima publicación de este extracto y, además, pongan en particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificara a esta Superintendencia, dentro del termino de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 28 SEP 2010


ABOG. JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA,

Lilian/Claudia

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en Machala.